EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-111-2024

El 18 de diciembre de 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-111-2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A LA IMPRESIÓN DE CALENDARIOS PROMOCIONALES DESTINADOS A LA VISIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE SANTANDER DE QUILICHAO COMO LA PRIMERA CIUDAD DE LAS AVES EN COLOMBIA Y SURAMERICA" se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por LEONEL ENRIQUE BARRERO CUÉLLAR, Secretario Privado y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total TRES (3) ofertas a través del aplicativo SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVITACION PÚBLICA NÚMERO N.°MSQ-CMIC- 111 -2024	Almeira	Oferta en evaluación	18/12/2024 11:33 AM	24.990.000 C
INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC- 111 -2024	LILIANA XIMENA SANTACRUZ VIVAS	Oferta en evaluación	17/12/2024 9:28 PM	21.980.000 C
OFERTA ECONOMICA INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MSQ-CMIC-111-2024 ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS	Oferta en evaluación	14/12/2024 8:01 AM	18.195.186 C

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. **2.2.1.2.1.5.2.**, numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el PROPONENTE: INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con NIT 900.406.455-6, con representante legal FELDMAN RODRIGUEZ MURILLO cédula de ciudadanía N.º 80.798.813

No obstante, lo anterior, considerando que en la oportunidad reglamentaria se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la entidad publicó el correspondiente aviso de limitación del presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el municipio de Santander de Quilichao, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3

En este sentido, la entidad, una vez verificado el domicilio de la persona jurídico INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS, constata que el mismo, de acuerdo al Certificado de Cámara de comercio, corresponde a la ciudad de Meta.

Por lo anterior, el comité evaluador observa que el proponente no cumple en este aspecto, y de acuerdo a lo señalado en el *numeral 25 Causales de rechazo de la invitación pública*

> *En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:*
>
> *(...)*
>
> *O) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación."*

Por lo anterior se procede a evaluar a la siguiente propuesta con el menor valor y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el PROPONENTE: LILIANA XIMENA SANTANCRUZ VIVAS con cédula de ciudadanía N° 34.609.022 con establecimiento MULTIVISION REGIONAL

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL:

1. Se verifica la propuesta económica recibida la cual no presenta ningún error.
2. Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio			✓
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso.			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).		✓	
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.		✓	
RESULTADO		**NOCUMPLE**		

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005 los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto o ítems contratados esté relacionado con el objeto de la convocatoria, cuya valor ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes 2024) para efectos de lo cual, además del contrato suscrito deben aportar, además del contrato suscrito, las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.		✓	
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:		**NO CUMPLE**		

(1) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.

(2) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(3) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(4) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

(5) Conforme el certificado de existencia y representación, se puede verificar que el representante legal no tiene restricciones para la contratación por razones de la cuantía ni por la naturaleza del acto.

6 El comité evaluador verifica que el oferente no está inscrito el registro deudores alimentarios morosos certificado REDAM

PROPONENTE NO HABILITADO

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente: LILIANA XIMENA SANTANCRUZ VIVAS con cédula de ciudadanía N° 34.609.022, NO CUMPLE, con todos los requisitos mínimos habilitantes y con las especificaciones técnicas exigidos en la invitación pública por las siguientes observaciones:

- El proponente no aporta la experiencia especifica establecida en la invitación
- El proponente no aporta el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre.

Por lo tanto, se le concede al proponente el término establecido en el cronograma de la invitación pública para subsanar y presentar observaciones.

Para constancia se termina el 18 de diciembre de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

LEONEL ENRIQUE BARRERO CUÉLLAR
Secretario Privado

DIEGO ARMANDO VÈLASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Redactor : Lizeth Katerine Lasso Chasoy
Revisó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernandez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Leonel Enrique Barrero Cuéllar
Secretario Privado